



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64610, 184/64611, 184/64613, 184/64616, 184/64617, 184/64623, 184/64626, 184/64628, 184/64629, 184/64630, 184/64631, 184/64632, 184/64635, 184/64636, 184/64637, 184/64638, 184/64644, 184/64645	01/10/2021	158480, 158481 158483, 158486 158487, 158493 158496, 158498 158499, 158500 158501, 158502 158505, 158506 158507, 158508 158514, 158515
--	------------	--

AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); JARA MORENO, Mercedes (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la competencia de la atención y gestión sanitaria recae en las Comunidades Autónomas, por lo que Sus Señorías podrían solicitar la información a las administraciones autonómicas.

Por lo que respecta al Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), se informa que se conoce el gasto farmacéutico realizado a través de receta médica por los prescriptores en su ámbito territorial, a través de los registros de Receta Electrónica. Cada orden de prescripción va debidamente identificada tanto con los datos del médico prescriptor como los datos del medicamento prescrito.

Madrid, 03 de noviembre de 2021